

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Señor Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS CUIT Nº 30-52276392-2

Domicilio Legal: Corrientes 655

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los Estados Contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a examinar los Estados Contables del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI o el Instituto), que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Recursos, Prestaciones y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 19 y los Anexos 1 a 5, los que se firman a los efectos de su identificación. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables indicados en I., de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que considere necesario, para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

2. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I., basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la AGN (Resolución 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas mediante el Inciso d), Artículo 119 de la Ley 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte del Instituto de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de su control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección del Instituto, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.



Auditoría General de la Nación

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para una opinión de auditoría con salvedades.

3. Fundamento de la opinión con salvedades

3.1. Tal como se menciona en nota 17.1. a los Estados Contables se encuentra operativo el Sistema Interactivo de Información (SII) destinado a centralizar la información del Instituto, el que incluye dentro de sus módulos el padrón de afiliados. El Instituto ha estado realizando tareas de actualización y depuración de dicho padrón a fin de regularizar debilidades existentes en el sistema, a la vez que ha firmado acuerdos con el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a efectos de realizar controles y actualizaciones. Entre esas tareas el Instituto ha informado los resultados del cruzamiento de datos con el RENAPER al 1 de septiembre de 2020, del que ha surgido un resultado de 97% de coincidencias, con el 3% restante integrado por casos sin datos o que se encontraban fallecidos. No obstante lo mencionado, de la revisión de datos provistos por el PAMI se verificó la persistencia de ciertas falencias tales como la existencia de CUIT duplicados o erróneos, datos inconsistentes relativos a documentos de identidad y falta de oportunidad en la carga de bajas, entre otras. Cabe señalar que estas deficiencias del padrón, si bien con menor impacto, pueden tener efectos en la correcta asignación de las cápitas y el cálculo de otras prestaciones por convenio, como así también en la realización de controles y cruzamientos sobre las liquidaciones de medicamentos, en la precisión de las tasas de uso que se determinan para las distintas prácticas médicas a contratar y en la identificación de afiliados que renuncian a las prestaciones del Instituto y transfieren sus aportes a otras obras sociales.

3.2. El PAMI ha registrado al cierre, neteando dentro de Acreedores p/Prest.Méd.-Deudas-Pasivo Corriente (nota 3 a los estados contables), débitos en cuentas corrientes para recuperar la derivación de pacientes no atendidos por sus prestadores capitados por \$ 2.772 millones. Dichos débitos comprenden partidas de antigua data sin que la documentación de respaldo se

encuentre plenamente conformada. Asimismo ha registrado adelantos financieros por \$ 2.408 millones realizados durante ejercicios anteriores a prestadores médicos a cuenta de futuras facturaciones (incluidos en Pago a Cuenta Prestadores y Proveedores-Deudas-Pasivo Corriente, que se expone en nota 3 a los Estados Contables), que se mantienen sin aplicar a la fecha del presente. Para ambos casos no se han aplicado previsiones a sus saldos.

- **3.3.** En el marco de la situación descripta en nota 17.2 a los Estados Contables, el prestador Hospital Español -en quiebra desde 2017, con continuidad de su actividad- presenta un saldo al cierre de ejercicio de \$ 2.233 millones a favor del PAMI. Como se menciona en la nota citada, en el proceso judicial se verificó su crédito en forma parcial con carácter quirografario. Por el resto, que al cierre de ejercicio alcanzaba a \$ 897 millones, el Instituto presentó un incidente de revisión pendiente de resolución, sin que a la fecha se haya previsionado suma alguna.
- **3.4.** El proceso de registro de facturación y de conciliaciones con prestadores presenta deficiencias que afectan la oportunidad de sus registraciones. Para el cierre de ejercicio se detectaron pasivos por prestaciones devengados sin registrar por \$ 313 millones.
- **3.5**. El saldo de Previsión por Contingencias indicado en nota 6. a los Estados Contables incluye duplicaciones de los saldos originales registrados en Deudas, de las cuales se detectaron \$ 139 millones que fueron ajustados. Asimismo los juicios por deudas consolidables incluidos en Deudas (notas 3) no se encuentran actualizados al cierre. Respecto a estos últimos juicios cabe manifestar que aún no ha culminado el proceso de aplicación de las disposiciones fijadas mediante el Decreto 331/22 y reglamentarias (nota 11).
- **3.6.** El Instituto no ha revelado en notas a los Estados Contables ciertos hechos posteriores relevantes para una comprensión adecuada de su situación patrimonial:

3.6.1. COVID-19:

En el marco de las normas nacionales, (Ley 27.541, reglamentarias y modificatorias) emitidas en razón del brote de Coronavirus, el Instituto mediante la Resolución 1015/2020 declaró la



Auditoría General de la Nación

Emergencia Sanitaria a efectos de garantizar a sus afiliadas y afiliados el acceso a los bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del COVID-19. En tal sentido, considerando que el virus causante del COVID-19 produce enfermedades respiratorias, afectando principalmente a las personas mayores, se dispuso el refuerzo de medidas preventivas tendientes a restringir las posibilidades de circulación del virus, autorizándose la adopción de vías alternativas de comunicación y notificación para con los prestadores y proveedores del Instituto. Adicionalmente se adoptaron las dos modalidades de trabajo, la presencial para las áreas esenciales o críticas indispensables y la posibilidad de un acceso VPN para la realización de trabajo a distancia a efectos de garantizar el funcionamiento del Instituto. Se establecieron normas relativas a la atención médica a distancia, el otorgamiento de incentivos a prestadores para garantizar la continuidad de las prestaciones, la prescripción electrónica de medicamentos mediante el uso del Sistema de Receta Electrónica, implementándose además una prestación de apoyo alimentario de emergencia, entre otras medidas.

3.6.2. Recursos e ingresos extraordinarios.

- a) Mediante la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, se estableció el impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS), por cinco períodos fiscales, sobre determinadas operaciones de compra de billetes y divisas y de adquisición de servicios en el exterior o con destino fuera del país. Asimismo se fijó que el 70% del producido del impuesto se destinase al financiamiento de los programas a cargo de la ANSES y de las prestaciones del PAMI. Por Decreto Nº 184/20 del 26 de febrero del 2020, se asignó el 40% de ese monto al Instituto para cubrir sus prestaciones. Cabe señalar que en los ejercicios posteriores al 2019 el Instituto ha registrado ingresos anuales por este concepto específico que representan un 10% promedio de sus ingresos operativos.
- b) Con el fin de afrontar gastos relacionados con la lucha contra la pandemia de Coronavirus COVID-19 mencionada en 3.6.1. precedente, mediante las Decisiones Administrativas 677/2020 y 997/2020 se dispusieron transferencias del Tesoro Nacional al Instituto por \$ 10.000 millones y \$ 9.000 millones, respectivamente. Adicionalmente, y

con el mismo fundamento, en 2021 mediante DA 460/21 se dispuso la transferencia del Tesoro Nacional al Instituto por la suma de \$ 35.000 millones.

4. Opinión con salvedades

Excepto por los posibles efectos de las situaciones descriptas en los puntos 3.1. y 3.5. del apartado precedente y por los efectos de las situaciones descriptas en los puntos 3.2. a 3.4 y 3.6. de dicho apartado, los estados contables indicados en I.1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS al 31 de diciembre de 2019, así como sus recursos, prestaciones y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas

5. Párrafo de énfasis

Sin modificar la opinión se quiere enfatizar las siguientes situaciones:

- **5.1.** Como se expone en la nota 17.3 a los estados contables, según lo determinado en el art. 75 de la Ley Nº 27.591 publicada en el Boletín Oficial el 14 de diciembre de 2020, se estableció la extinción de la deuda contraída con la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía en el marco de lo establecido oportunamente en el artículo 4º del decreto 975 del 1º de septiembre de 2016 y el artículo 6º del decreto 1013 del 7 de diciembre de 2017. Al cierre del ejercicio la deuda alcanzaba a \$ 4.771 millones.
- **5.2.** Tal como se menciona en nota 17.4 a los estados contables, mediante modificación presupuestaria para el ejercicio 2020 introducida por Ley 27.561, se dispuso una transferencia a favor del PAMI de \$ 11.088 millones en Bonos de Consolidación 8ª Serie a su valor técnico



Auditoría General de la Nación

a la fecha de colocación, a fin de cancelar deudas por la provisión de medicamentos oncológicos y tratamientos especiales, hemofilias y suplementos nutricionales durante el período Nov 2018 – Dic 2019.

6. Otras Cuestiones

Con fecha 19 de noviembre de 2021 la AGN emitió un informe de auditoría con abstención de opinión sobre los Estados Contables del PAMI al 31/12/18, originada en limitaciones e incertidumbres que afectaban al padrón de beneficiarios, los procedimientos de dispensa de medicamentos, la evaluación de prestaciones a recuperar, la fiscalización de deudores por recaudación, la determinación de saldos de acreedores por prestaciones y la constitución de previsiones por contingencias, además de la falta de recepción de la carta de manifestaciones de la Dirección. Para el examen de los estados contables al 31/12/19 se han podido desarrollar procedimientos que permitieron superar ciertas limitaciones a la vez que algunas de las cuestiones señaladas evolucionaron, disminuyendo o perdiendo la materialidad que revestían al momento de emitirse el informe referido, por lo que se ha podido reunir los elementos de juicio suficientes para poder emitir una opinión con las salvedades que se exponen en el apartado 3. del presente informe.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los Estados Contables mencionados en el apartado I. surgen de las correspondientes registraciones contables.
- b) Al 31 de diciembre de 2019, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de los registros contables, ascendían a \$ 672.395.641,48 no exigibles a esa fecha.

c) Conforme lo establecido por la Resolución 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BUENOS AIRES, 21 de febrero de 2024